

MR Consultores
Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

REFORMA DE GANANCIAS 2016

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

```
graph TD; A[SECTOR POLITICO DOMINANTE] --> B[FINES DEL ESTADO]; B --> C[NECESIDADES PUBLICAS]; C --> D[GASTO PUBLICO]; D --> E[RECURSOS];
```

¿ COMO SE FINANCIA EL ESTADO ?

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

RECURSOS DEL ESTADO

```
graph LR; A[PROVENIENTES DE BIENES Y ACTIVIDADES DEL ESTADO] --> B[BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO]; A --> C[EMPRESAS DEL ESTADO]; D[PODER TRIBUTARIO Y SOBERANIA] --> E[RECURSOS TRIBUTARIOS]; D --> F[SANCIONES FISCALES]; D --> G[CREDITO PUBLICO Y MONEDA];
```

www.mrconsultores.com.ar







CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

RECURSOS TIBUTARIOS

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA



**LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA
NO ES UNA MEDIDA OBJETIVA DE LA RIQUEZA
DE LOS CONTRIBUYENTES,
SINO UNA VALORACIÓN POLÍTICA DE LA MISMA**

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Artículo 4: El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones *que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General*, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

Artículo 16: La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. *La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.*

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

PRINCIPIO DE NO CONFISCACION

Artículo 17: La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. *Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Artículo 4º.* Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

RECONOCIMIENTO DE GARANTÍAS Y DERECHOS

Artículo 28: Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 99 – inciso 2º: Expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, *cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.*

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

SUJETOS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Personas de Existencia	VISIBLE	Personas físicas
	IDEAL	Sociedades de capital Sucesiones indivisas

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016		
RENTA MUNDIAL		
GANANCIAS QUE ALCANZA Y GRAVA EL ESTADO ARGENTINO	RESIDENTES EN EL PAIS	Ganancias del país Ganancias del exterior (con cómputo del pago a cuenta por gravámenes análogos abonados en el exterior)
	NO RESIDENTES EN EL PAIS	Ganancias de fuente Argentina

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016		
GANANCIA IMPONIBLE		
DEFINICIÓN DE RENTA	TEORIA APLICABLE	APLICABLE A
Los rendimientos, rentas o enriquecimientos > susceptibles de una periodicidad > que implique la permanencia de la fuente que los produce y > su habilitación	TEORIA DE LA FUENTE	<ul style="list-style-type: none"> > Personas físicas > Sucesiones indivisas (salvo rentas de tercera) > Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, que, no tratándose de los contribuyentes comprendidos en el artículo 69 de la ley, desarrollaran actividades indicadas en los incisos f) y g) del artículo 79 y las mismas no se complementaran con una explotación comercial.
> Los rendimientos, rentas, beneficios o enriquecimientos, cumplan o no con los requisitos de periodicidad, permanencia de la fuente y habilitación.	TEORIA DEL BALANCE	<ul style="list-style-type: none"> > Responsables incluidos en el artículo 69 de la ley. > Todos los que deriven de las demás sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, salvo que no tratándose de los contribuyentes comprendidos en el artículo 69, se desarrollaran actividades indicadas en los incisos f) y g) del artículo 79 y las mismas se complementaran con una explotación comercial.

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016		
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PERSONAS FISICAS		
CARÁCTER PERSONAL DEL TRIBUTADO	➡	GASTOS NECESARIOS
	➡	DEDUCCIONES GENERALES
	➡	DEDUCCIONES PERSONALES

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE

DEDUCCIONES PERSONALES → CARGAS DE FAMILIA

DEDUCCION ESPECIAL

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES

RESIDENCIA

EFFECTIVAMENTE A CARGO

CARGAS DE FAMILIA
Condiciones para el computo → PARENTEZCO

ENTRADAS INFERIORES AL MNI

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES GENERALES

INTERESES HIPOTECARIOS VIVIENDA → \$ 20.000,00

SEGURO DE VIDA → \$ 996,23

GASTOS DE SEPELIO → \$ 996,23

SERVICIO DOMESTICO → 2015..... \$ 15.552,00
2016..... \$ 42.318,00

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

MONTOS DE GASTOS Y DEDUCCIONES

GASTOS DE AUTOMOVILES → \$ 7.200,00

DERECHOS DE AUTOR → \$ 10.000,00

HONORARIOS AL DIRECTORIO → \$ 12.500,00

AMORTIZACION DE AUTOMOVILES → \$ 20.000,00

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

ALICUOTAS DEL IMPUESTO

Ganancia neta		Pagarán		
Imponible acumulada				
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de pesos
0	10.000	-	9	0
10.000	20.000	900	14	10.000
20.000	30.000	2300	19	20.000
30.000	60.000	4200	23	30.000
60.000	90.000	11.100	27	60.000
90.000	120.000	19.200	31	90.000
120.000	en adelante	28.500	35	120.000

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

ACTUALIZACION AUTOMATICA DE LOS VALORES

LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 25: Los importes a que se refieren los artículos 22 y 81, inciso b), y los tramos de la escala prevista en el artículo 90, serán actualizados anualmente mediante la aplicación del coeficiente que fije la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA sobre la base de los datos que deberá suministrar el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

El coeficiente de actualización a aplicar se calculará teniendo en cuenta la variación producida en los índices de precios al por mayor, nivel general, relacionando el promedio de los índices mensuales correspondientes al respectivo año fiscal con el promedio de los índices mensuales correspondientes al año fiscal inmediato anterior.

Los importes a que se refiere el artículo 23 serán fijados anualmente considerando la suma de los respectivos importes mensuales actualizados. Estos importes mensuales se obtendrán actualizando cada mes el importe correspondiente al mes inmediato anterior, comenzando por el mes de enero sobre la base del mes de diciembre del año fiscal anterior, de acuerdo con la variación ocurrida en el índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

SUSPENSIÓN DE LOS MECANISMOS DE AJUSTE

LEY 24.073

Artículo 39: A los fines de las actualizaciones de valores previstas en la ley 11.683, y en las normas de los tributos regidos por la misma, no alcanzados por las disposiciones de la ley 23.928, las tablas e índices que a esos fines elabora la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para ser aplicadas *a partir del 1º de abril de 1992* deberán, en todos los casos, tomar como límite máximo las variaciones operadas hasta el mes de marzo de 1992, inclusive. En idéntico sentido se procederá respecto de las actualizaciones previstas en el Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones).

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 79 – Rentas del Trabajo Personal

Art. 79 - Constituyen ganancias de cuarta categoría las provenientes:

- a) Del desempeño de cargos públicos y la percepción de gastos protocolares.
- b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.
- c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

SUELDOS: Artículo 79 a) y b)

JUBILACIONES: Artículos 79 inciso c)

□ □ **continuación**

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 79 – Rentas del Trabajo Personal

- d) De los beneficios netos de aportes no deducibles, derivados del cumplimiento de los requisitos de los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, en cuanto tengan su origen en el trabajo personal.
- e) De los servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas mencionadas en la última parte del inciso g) del artículo 45, que trabajen personalmente en la explotación, inclusive el retorno percibido por aquéllos.
- f) Del ejercicio de profesiones liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario. También se consideran ganancias de esta categoría las sumas asignadas, conforme lo previsto en el inciso j) del artículo 87, a los socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones.
- g) Los derivados de las actividades de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Artículo 49 – Rentas de la Tercera Categoría

Inciso b): Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país o de empresas unipersonales ubicadas en éste.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Artículo 23 inciso c) – Deducción especial

En concepto de deducción especial, hasta la suma de (\$ 15.552), cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 49, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 79.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, en relación a las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que como trabajadores autónomos les corresponda realizar, obligatoriamente, al Sistema Integrado Previsional Argentino o a las cajas de jubilaciones sustitutivas que corresponda.

El importe previsto en este inciso se elevará tres coma ocho (3,8) veces cuando se trate de las ganancias a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 79 citado.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES - Evolución de las sumas deducibles
LEY 26.731 – 80 del 28/12/2011

ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en orden a evitar que la carga tributaria del citado gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES - Evolución de las sumas deducibles

Concepto	2001
Ganancia no imponible	4.020,00
Deducción por cónyuge	2.040,00
Deducción por hijo/a	1.020,00
Otras cargas de familia	1.020,00
Deducción especial	4.500,00
Deducción especial incrementada	19.296,00

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES - Evolución de las sumas deducibles

Concepto	2009	2010	2011 y 2012
Ganancia no imponible	9.000,00	10.800,00	12.960,00
Deducción por cónyuge	10.000,00	12.000,00	14.400,00
Deducción por hijo/a	5.000,00	6.000,00	7.200,00
Otras cargas de familia	3.750,00	4.500,00	5.400,00
Deducción especial	9.000,00	10.800,00	12.960,00
Deducción especial incrementada	43.200,00	51.840,00	62.208,00

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES - Evolución de las sumas deducibles
DECRETO 244/13 - (BO del 11/3/2013)

Concepto	2013/2015
Ganancia no imponible	15.552,00
Deducción por cónyuge	17.280,00
Deducción por hijo/a	8.640,00
Otras cargas de familia	6.480,00
Deducción especial	15.552,00
Deducción especial incrementada	74.649,60

Vigencia: 1/3/2013

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DECRETO 1242/2013 – BO del 28/8/2013

RG (AFIP) 3525 – BO del 30/8/2013

RG (AFIP) 3770 – BO del 7/5/2015

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DEDUCCIONES PERSONALES – Decreto 394/2016 (BO del 23/2/2016)

Concepto	2015	2016	%
Ganancia no imponible	15.552,00	42.318,00	172%
Deducción por cónyuge	17.280,00	39.778,00	130%
Deducción por hijo/a	8.640,00	19.889,00	130%
Otras cargas de familia	6.480,00	19.889,00	207%
Deducción especial	15.552,00	42.318,00	172%
Deducción especial incrementada	74.649,60	203.126,00	172%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

INCREMENTO DEL MNI POR BENEFICIARIO

	CASADO CON 2 (dos) HIJOS		
	2015	2016	
MNI	15.552,00	42.318,00	
Cónyuge	17.280,00	39.778,00	
Hijos	8.640,00	19.889,00	
Hijos	8.640,00	19.889,00	
DE	74.649,60	203.126,00	
	124.761,60	325.000,00	
MNI Mensual Neto	9.597,05	25.000,00	160%
MNI Mensual Bruto	11.562,71	30.120,48	

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016				
INCREMENTO DEL MNI POR BENEFICIARIO				
2 (dos) HIJOS				
	2015	2016		
MNI	15.552,00	42.318,00		
Cónyuge	-	-		
Hijos	8.640,00	19.889,00		
Hijos	8.640,00	19.889,00		
DE	74.649,60	203.126,00		
	107.481,60	285.222,00		
MNI Mensual Neto	8.267,82	21.940,15		165%
MNI Mensual Bruto	9.961,22	26.433,92		

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016				
INCREMENTO DEL MNI POR BENEFICIARIO				
SOLTERO				
	2015	2016		
MNI	15.552,00	42.318,00		
Cónyuge	-	-		
Hijos	-	-		
Hijos	-	-		
DE	74.649,60	203.126,00		
	90.201,60	245.444,00		
MNI Mensual Neto	6.938,58	18.880,31		172%
MNI Mensual Bruto	8.359,74	22.747,36		

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016				
INCREMENTO DEL MNI POR BENEFICIARIOS				
AUTONOMO CASADO C/ 2 HIJOS				
	2015	2016		
MNI	15.552,00	42.318,00		
Cónyuge	17.280,00	39.778,00		
Hijos	8.640,00	19.889,00		
Hijos	8.640,00	19.889,00		
DE	15.552,00	42.318,00		
	65.664,00	164.192,00		
MNI Mensual Neto	5.472,00	13.682,67		150%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

INCREMENTO DEL MNI POR BENEFICIARIOS

AUTONOMO SOLTERO			
	2015	2016	
MNI	15.552,00	42.318,00	
Cónyuge	-	-	
Hijos	-	-	
Hijos	-	-	
DE	15.552,00	42.318,00	
	31.104,00	84.636,00	
MNI Mensual Neto	2.592,00	7.053,00	172%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DISTORSIONES

CASADO CON DOS HIJOS / SUELDOS NETOS

Sueldo	Annual	Impuesto	Tasa	Tasa Marginal
25.000,00	325.000,00	0		
25.500,00	331.500,00	585	0%	9%
26.000,00	338.000,00	1.320,00	0%	14%
27.000,00	351.000,00	3.440,00	1%	19%
29.000,00	377.000,00	9.260,00	2%	23%
31.000,00	403.000,00	15.960,00	4%	27%
32.000,00	416.000,00	19.510,00	5%	31%
34.500,00	448.500,00	29.725,00	7%	35%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DISTORSIONES

SOLTERO / SUELDOS NETOS

Sueldo	Annual	Impuesto	Tasa	Tasa Marginal
18.000,00	234.000,00	0		
19.000,00	247.000,00	140,04	0%	9%
20.000,00	260.000,00	1.537,84	1%	14%
21.000,00	273.000,00	3.735,64	1%	19%
22.000,00	286.000,00	6.627,88	2%	23%
24.000,00	312.000,00	12.870,12	4%	27%
26.000,00	338.000,00	19.992,36	6%	31%
28.500,00	370.500,00	30.269,60	8%	35%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

DISTORSIONES

AUTONOMO SOLTERO / INGRESO NETO

Ingreso	Anual	Impuesto	Tasa	Tasa Marginal
6.000,00	72.000,00	0		
7.000,00	84.000,00	105,26	0%	9%
8.000,00	96.000,00	1.343,73	1%	14%
9.000,00	108.000,00	3.282,21	3%	19%
10.000,00	120.000,00	5.848,99	5%	23%
12.000,00	144.000,00	11.415,77	8%	27%
14.500,00	174.000,00	19.562,56	11%	31%
17.000,00	204.000,00	28.909,34	14%	35%

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

RG (AFIP) 3831 - BO del 25/2/2016

Art. 2º — En los casos en los cuales, conforme a los nuevos valores de las referidas deducciones -establecidos por el Decreto N° 394 del 22 de febrero de 2016-, el agente de retención deba proceder a la devolución de las retenciones practicadas en exceso, la misma deberá ser efectuada al realizarse la primera liquidación posterior a la fecha de publicación de la presente.

www.mrconsultores.com.ar

CAMBIOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2016

RG (AFIP) 3831 - BO del 25/2/2016

Art. 3º — Las retenciones que deban practicarse por las rentas correspondientes a los meses de enero y febrero del período fiscal 2016, a los sujetos alcanzados por el impuesto a raíz de la derogación del Decreto N° 1.242 del 27 de agosto de 2013, deberán efectuarse en cuotas mensuales e iguales hasta la finalización de dicho período, a partir de la primera liquidación posterior a la fecha de publicación de la presente.

www.mrconsultores.com.ar

MUCHAS GRACIAS!

www.mrconsultores.com.ar
